

Sesión de 27/03/2012

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

185.604 euros para los centros afectados por disminución de unidades concertadas

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

El Gobierno ha puesto en marcha el Programa de Intermediación de viviendas de alquiler para movilizar viviendas a precios más asequibles que los del mercado libre

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

Los comercios vascos podrán acceder a 1,5 millones de euros en ayudas para implantar la calidad en sus negocios

Impulso a la competitividad de las empresas vascas con 810.000 € para los observatorios estratégicos sectoriales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

Autorizado el gasto de 53.000.000 € para el Pago Único y otras ayudas directas comunitarias a la agricultura y la ganadería

Aprobado el Decreto por el que se crea el Comité Consultivo de Pesca del País Vasco

Aprobada una subvención de 85.000 euros para la construcción de una nave de cuarentena en el centro de selección de ovejas latxa y carranzana

Aprobado el Decreto que regula las funciones y el funcionamiento del Consejo y de la Comisión Agraria y Alimentaria

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Convocado el programa Juventud Vasca Cooperante 2012

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

185.604 euros para los centros afectados por disminución de unidades concertadas

Acuerdo de concesión de subvenciones directas a centros afectados por la disminución de unidades concertadas entre los cursos 2010/2011 y 2011/2012, en aplicación del Acuerdo de 5 de junio de 1997 entre la Administración, Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Privada en Euskadi

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, ha acordado en su reunión de hoy subvencionar a los centros educativos, con la cantidad total de 185.604 euros, en aplicación del Acuerdo de 5 de junio de 1997 entre la Administración, Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Privada de Euskadi, en concepto de la disminución de unidades concertadas entre los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

El Gobierno ha puesto en marcha el Programa de Intermediación de viviendas de alquiler para movilizar viviendas a precios más asequibles que los del mercado libre

Decreto por el que se crea el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa)

El límite de ingresos será 39.000 euros.

La renta oscilará entre 400 y 650 euros según el municipio.

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto por el que se crea el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) para facilitar que las viviendas privadas se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para los inquilinos.

Para ello, el Departamento de Vivienda garantizará a los propietarios el cobro de las rentas, la defensa jurídica y la reparación de desperfectos mediante la contratación de las pólizas de seguro necesarias para cubrir estas contingencias.

A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, el Gobierno Vasco fijará los precios máximos de los alquileres y garantizará precios sensiblemente más bajos y competitivos que los del mercado libre. De esta manera, los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, tendrán mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Las rentas a pagar oscilarán entre 400 y 650 euros según el municipio. Podrán alquilar una vivienda de

este tipo todas aquellas personas que tengan unos ingresos anuales ponderados entre 7.000 y 39.000 euros.

El Gobierno vasco pretende movilizar 3.000 viviendas entre 2012 y 2013 dentro de este nuevo programa.

Para articular este Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre, se crea por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del programa.

Inquilinos

Se incorporaran automáticamente como demandantes del Programa las personas inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda, Etxebide, que soliciten vivienda en alquiler y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Carecer de vivienda en propiedad, derecho de superficie o usufructo durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de celebración del contrato de arrendamiento, salvo las excepciones expresamente previstas en la normativa en vigor en materia de viviendas de protección social.
- b) Estar empadronado o tener empadronado, como mínimo, a uno de sus miembros, en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- c) Tener ingresos anuales comprendidos entre 7.000 y 39.000 €. ponderados con arreglo a lo previsto en el artículo 23 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, o normativa que lo sustituya.
- d) Que la renta de las viviendas no supere el 30% de sus ingresos anuales ponderados.

Las personas físicas o unidades convivenciales que deseen acceder al Programa deberán inscribirse en el Registro de Solicitantes de Vivienda. Las renunciadas a las viviendas del Programa serán causa de baja en el Registro de Solicitantes de Vivienda, en los términos previstos en la norma reguladora del Registro.

Criterios de preferencia

Los criterios de preferencia serán los siguientes:

- a) Correlación entre ingresos anuales ponderados de la unidad convivencial y renta de la vivienda.
- b) Municipio en el que se demanda la vivienda.
- c) Máximo ajuste entre las características de la vivienda y el número de miembros de la unidad convivencial.
- d) Antigüedad de la inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda.

El Departamento de Vivienda elaborará una relación de solicitantes de vivienda, ordenada con arreglo a los criterios de preferencia, y la remitirá a los Agentes Colaboradores en función de su ámbito territorial de actuación.

Requisito de las viviendas

Para su incorporación al Programa, las viviendas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar sometidas a régimen alguno de protección pública.
- b) Disponer de la licencia de primera ocupación.
- c) Reunir las condiciones generales de adecuación estructural y constructiva y de habitabilidad
- d) Presentar un aspecto pulcro y aseado.
- e) Estar equipadas con muebles en cocina y baños.
- f) No estar arrendadas, ocupadas, ni sometidas a cualquier limitación que impida arrendarlas.
- g) Estar ubicadas en los términos municipales o comarcas en las que, a criterio del Departamento, exista demanda suficiente de alquiler.

Requisitos de los propietarios

Los propietarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Atribuir en exclusiva la gestión de la vivienda al Agente Colaborador que la haya captado, incluidos el depósito y la cancelación de las fianzas de los contratos de arrendamiento.
- b) Retribuir al Agente Colaborador con:
 - 1) Una mensualidad de alquiler correspondiente al primer contrato de arrendamiento de la vivienda, que se devengará en el momento de la firma del mismo.
 - 2) La mitad de una mensualidad del alquiler correspondiente a cada uno de los contratos de arrendamiento posteriores al primero que se formalicen sobre la vivienda con el mismo arrendatario, que se devengará en el momento de la firma de cada uno de dichos contratos.
 - 3) Una mensualidad de alquiler correspondiente a cada uno de los contratos de arrendamiento posteriores al primero que se formalicen sobre la vivienda con un arrendatario distinto, que se devengará en el momento de la firma de cada uno de dichos contratos.
 - 4) Una comisión máxima equivalente al 3% de la renta, que se devengará mensualmente mientras el contrato permanezca en vigor.

Agentes Colaboradores

Para su homologación, los Agentes Colaboradores del Gobierno Vasco deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente de la Propiedad Inmobiliaria o ser persona, física o jurídica legalmente constituida que, sin

estar en posesión de título alguno, ni pertenecer a ningún colegio oficial, cumpla las condiciones establecidas por el artículo 3 de la Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliaria y de transportes, para el ejercicio de la actividad de intermediación inmobiliaria.

b) Acreditar una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de dicha actividad.

c) Tener un establecimiento abierto al público, que garantice su accesibilidad.

d) Tener un seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la actividad con una cobertura mínima de 600.000 euros anuales.

Funciones:

Los Agentes Colaboradores tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Informar sobre el programa tanto a los propietarios como a los inquilinos y colaborar en las acciones informativas del Gobierno Vasco sobre las ayudas públicas disponibles para el fomento del arrendamiento, facilitando su tramitación cuando así se requiera.

b) Actuar como intermediarios en la firma de los contratos entre propietarios y arrendatarios.

c) Favorecer una adecuada relación arrendaticia, mediar para buscar acuerdos en los conflictos que surjan durante la vida del contrato, utilizando preferentemente los servicios públicos gratuitos ofrecidos por las Delegaciones Territoriales de Vivienda del Gobierno Vasco.

d) Captar viviendas libres.

e) Proponer la realización de las obras de adecuación que sean precisas para la inclusión de las viviendas en el Programa y revisarlas una vez concluidas.

f) Realizar un inventario completo del estado de las viviendas para garantizar su recuperación en las mismas condiciones.

g) Realizar las gestiones necesarias para depositar y cancelar en la Delegación Territorial de Vivienda del Gobierno Vasco las fianzas de los contratos de arrendamiento en nombre de los arrendadores.

h) Gestionar en exclusiva las viviendas que haya captado para su incorporación al Programa.

i) En el caso de viviendas que hubieran contado con algún ciclo de alquiler, desplegar la máxima diligencia para su nueva ocupación.

j) Mostrar cada una de las viviendas a los potenciales arrendatarios, siguiendo estrictamente el orden de prelación establecido en la relación remitida por el Departamento hasta obtener una persona o unidad convivencial que la acepte.

k) Realizar las gestiones necesarias para tramitar la liquidación de los impuestos correspondientes al contrato de arrendamiento.

l) Recuperar la vivienda cuando el arrendatario la abandone voluntariamente una vez finalizado el

contrato.

m) Visitar la vivienda una vez finalizado un contrato de arrendamiento, para evaluar su estado, verificar el inventario y constatar posibles desperfectos, realizando un informe, para proceder, en su caso, y con la autorización expresa del arrendador, bien a la devolución total de la fianza, o bien a la devolución parcial de la misma, una vez descontados los costes de reparación de desperfectos y reposición del inventario, o bien a su retención.

Pólizas de seguros

El Departamento contratará la póliza o pólizas de seguro que sean precisos. Los capitales asegurados serán, como mínimo:

a) continente: 50.000 euros a primer riesgo

b) contenido: 10.000 euros

c) responsabilidad civil: 180.000 euros

El crédito presupuestario consignado para hacer frente al abono de las primas correspondientes a las pólizas de seguro durante los años 2012 y 2013 asciende a 761.094 euros.

Las rentas máximas admisibles en el Programa serán las siguientes:

zonas precios máximos vivienda protegida	rentas máximas mensuales programa intermediación
Donostia	650
Bilbao/Gasteiz	600
Álava: Llodio Bizkaia: Amorebieta, Barakaldo, Basauri, Berango, Bermeo, Bilbao, Durango, Erandio, Ermua, Galdakao, Gernika-Lumo, Getxo, Leioa, Mungia, Portugalete, Santurtzi, Sestao y Sopelana. Gipuzkoa: Andoain, Arrasate, Astigarraga, Eibar, Errenteria, Hernani, Hondarribia, Irún, Lasarte-Oria, Lezo, Oiartzun, Pasaia, Tolosa y Zarautz.	550
Álava: Salvatierra/Agurain, Amurrio, Oyón/Oion.	475

<p>Bizkaia: Abadiño, Abanto y Ciérvana/Abanto Zierbena, Alonsotegi, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Bakio, Balmaseda, Barrika, Berriz, Derio, Elorrio, Etxebarri, Gorniz, Güeñes, Igorre, Iurreta, Larrabetzu, Lekeitio, Lemoa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Markina-Xemein, Muskiz, Ondarroa, Orduña, Ortuella, Plentzia, Sondika, Ugao-Miraballes, Urduliz, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zaldibar, Zalla, Zamudio, Zaratamo, Zeberio, Zierbena, Ziortza-Bolibar.</p> <p>Gipuzkoa: Aretxabaleta, Azkoitia, Azpeitia, Beasain, Bergara, Deba, Elgoibar, Eskoriatza, Getaria, Ibarra, Lazkao, Legazpia, Oñati, Ordizia, Orio, Soralue-Placencia de las Armas, Urnieta, Urretxu, Usurbil, Villabona, Zestoa, Zizurkil, Zumaia, Zumarraga.</p>	
Resto municipios	400

El Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP estará vigente desde la entrada en vigor del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2.018.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

Los comercios vascos podrán acceder a 1,5 millones de euros en ayudas para implantar la calidad en sus negocios

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de la Innovación y la Excelencia en el comercio, para el ejercicio 2012.

Desde el año 2010, el Gobierno Vasco apuesta por la excelencia en el comercio y en dos años 19 comercios de Euskadi han obtenido la Q de calidad de diferente categoría: 12 Qs azules y 7 Qs de bronce.

Más de 300 comercios de Euskadi están trabajando intensamente para ser excelentes.

Durante 2011, además 538 comercios nuevos obtuvieron la norma UNE 175001 de "Atención al

Cliente en el punto de venta", como paso previo al programa comercio excelente. Supone más de un 25% de las obtenidas por el sector hasta ahora, superando la cifra de 2000 comercios vinculados a la calidad.

Las ayudas para los comercios oscilan entre 1.000 y 4.000 euros dependiendo del nivel de excelencia al que acceden.

El consejo de Gobierno de hoy ha aprobado 1,5 millones de euros en ayudas destinadas al desarrollo de la innovación y la excelencia en el comercio. Desde el año 2010, el Gobierno Vasco ha implantado una apuesta por la excelencia en el comercio. A través de un programa de subvenciones no reintegrables, los comercios de Euskadi pueden acceder a los procesos de calidad. Estas ayudas han permitido en dos años que 19 comercios de Euskadi hayan obtenido la Q de calidad de diferente categoría: 12 Qs azules y 7 Qs de bronce.

Además, durante 2011, 538 comercios nuevos obtuvieron la norma UNE 175001 de "Atención al Cliente en el punto de venta", como paso previo al programa comercio excelente. Estos datos suponen más de un 25% de las obtenidas por el sector hasta ahora, superando la cifra de 2.000 comercios vinculados a la calidad.

En el año 2010, el Gobierno Vasco apostó decididamente por impulsar los procesos de mejora continua en el sector comercial, siguiendo la estela del sector industrial. Con este fin, creó el programa Comercio Excelente, pionero en el sector, diseñado exclusivamente para el pequeño y mediano comercio. A través de un método sencillo, y con la valiosa colaboración de tutores - formadores expertos en comercio, el programa comercio excelente facilita e impulsa la mejora de los resultados efectivos de los comercios vascos.

Las ayudas para los comercios oscilan entre 1.000 y 4.000 euros dependiendo del nivel de excelencia al que acceden.

Los beneficiarios de estos programas de calidad son las Asociaciones de Comerciantes con alto grado de representatividad en los tres Territorios de la CAPV y las Cámaras de Comercio. Todas estas entidades actúan como tractoras de las pequeñas empresas de distribución comercial en el proceso de certificación. Asimismo, las Fundaciones para la Promoción de la Calidad participan validando a los formadores y evaluadores, valorando los proyectos de Excelencia y realizando, junto a la Dirección de Comercio, el seguimiento y coordinación del programa.

También pueden acceder a ayudas las asociaciones de comerciantes y sus federaciones, y las cámaras de comercio e Industria, para la divulgación y el fomento de la competitividad empresarial.

El Gobierno Vasco trata de implantar la calidad en el comercio para, por un lado, concienciar al sector de la importancia de apostar por procesos de mejora continua en sus empresas, y por otro lado, poner en valor ante los consumidores de Euskadi, lo importante que es el esfuerzo que realizan los comerciantes por ser cada día más competitivo y ofrecer un mejor servicio, más cuidadoso y detallista con sus clientes

Impulso a la competitividad de las empresas vascas con 810.000 € para los observatorios estratégicos sectoriales

Resolución de 28 de marzo de 2012 del Viceconsejero de Gabinete, Planificación y Estrategia, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas a los Observatorios Estratégicos Sectoriales, para el ejercicio 2012.

Los observatorios son un instrumento para los clusters, y preclusters sectoriales, que sirve para mejorar su competitividad y tienen como misión prioritaria potenciar su actividad innovadora

El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo ha incrementado ligeramente el presupuesto para los Observatorios Estratégicos Sectoriales con el fin de potenciar el crecimiento competitivo de los clusters.

El Gobierno Vasco destinará este año 810.00 euros, una cantidad ligeramente superior a la del año pasado, al funcionamiento de los Observatorios Estratégicos Sectoriales. El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy una Orden del consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, Bernabé Unda, por la que se hacen públicas las ayudas a los observatorios estratégicos sectoriales para el ejercicio del 2012.

Estos observatorios son uno de los instrumentos con los que cuentan los clusters, y preclusters sectoriales, para mejorar su competitividad y tienen como misión prioritaria potenciar su actividad innovadora.

Sus funciones abarcan trabajos tan importantes como la generación de un sistema de apoyo que identifique las necesidades de conocimiento de la empresa vasca o facilitarles el acceso a cualquier tipo de información estratégica que mejore el proceso de toma de decisiones.

La cuantía de las ayudas va destinada con carácter general a financiar el 60% de las actividades y con un límite de 48.000 euros, de los gastos derivados en las subcontrataciones de las siguientes actividades:

- la identificación de las necesidades de innovación de las empresas del sector o de las asociaciones clusters
- las de obtención, tratamiento, análisis, generación y difusión de los contenidos informativos de carácter estratégico para los fines perseguidos
- las de fomento de la inteligencia competitiva en las empresas y de dinamización con las mismas
- la realizadas por la estructura nuclear, con su correspondiente dirección y coordinación, para el funcionamiento en la red.

El departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, quiere mantener su apuesta por el modelo organizativo de las empresas vascas. Este modelo ha sido presentando por el consejero y la directora de Planificación y Estrategia en algunos países como modelo ejemplar. El Gobierno Vasco cree que el impulso de estas estructuras va a permitir situar al entramado empresarial vasco a la cabeza en

competitividad. Hay que tener en cuenta que los observatorios servirán, asimismo, para fortalecer la modernización, la capacidad innovadora y creativa de las empresas, y de este modo, se proyecta el fin de convertir a Euskadi en una Economía Innovadora, Emprendedora y Tecnológicamente Avanzada.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

Autorizado el gasto de 53.000.000 € para el Pago Único y otras ayudas directas comunitarias a la agricultura y la ganadería

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de los regímenes de ayudas comunitarias de "pago único" y otros regímenes de ayudas directas a la agricultura y ganadería.

El Consejo de Gobierno ha autorizado en su reunión de hoy el gasto de 53.000.000 de euros para la ejecución de 2012 del régimen de ayudas comunitarias de Pago Único y otros regímenes de ayudas directas a la agricultura y la ganadería.

El Consejo de Gobierno ha dado así luz verde a la propuesta de Pilar Unzalu por la que se prevé destinar en el ejercicio 2012 un total de 39.000.000 de euros al Pago Único (desacoplado), 8,5 millones al Pago Acoplado y 5,5 millones a otras ayudas específicas.

La totalidad de estas ayudas se financian con cargo al Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) y, una vez observado el cumplimiento de todos los requisitos, el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco procede a la ejecución del pago.

La previsión para el presente ejercicio es que vía Pago Único (no vinculado a la producción específica de ningún producto) haya un total de 10.774 agricultores o ganaderos beneficiarios y que se paguen un total de 124.816 derechos; y que a través de las Ayudas Acopladas (vaca nodriza y remolacha azucarera) existan 7.795 agricultores y ganaderos beneficiarios, un total de 51.080 Unidad de Ganado Mayor (UGM) apoyadas y 115.029 hectáreas aprobadas.

Por otra parte, en aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009 se conceden ayudas específicas que habilitan pagos adicionales a sectores de tabaco, azúcar, vacuno de carne, legumbres, vaca nodriza, ovino-caprino o producción y sector lácteo.

En la reunión de hoy también se ha comunicado la Orden de la consejera Pilar Unzalu por la que se convocan y adaptan estas ayudas para la campaña 2012 por el importe citado.

Aprobado el Decreto por el que se crea el Comité Consultivo de Pesca del País Vasco

Decreto por el que se crea el Comité Consultivo de Pesca.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy el Decreto por el que se crea el Comité Consultivo de Pesca, un órgano que configura un espacio de participación a todos los sectores sociales que desarrollan su actividad en el ámbito pesquero.

Entre las funciones del Comité Consultivo de Pesca figura elaborar informes sobre cuestiones que afecten al sector; elevar propuestas y recomendaciones en materia pesquera a los organismos, administraciones y agentes que correspondan; y asesorar sobre los asuntos que se presenten para su reflexión.

El Comité estará integrado por representantes del Gobierno Vasco, Hazi, Azti-Tecnalia o Elika; Euskadiko Kirol Portua SA; las Federaciones de Cofradías de Pescadores; la OPAO; armadores; mayoristas y detallistas de pescado; conserveras; mercas y comercializadores; sindicatos representativos en el sector; rederas y neskatilas; o asociaciones de consumidores

Aprobada una subvención de 85.000 euros para la construcción de una nave de cuarentena en el centro de selección de ovejas latxa y carranzana

Acuerdo de concesión de una subvención directa a Ardiekin, S.L. para la financiación de la construcción de una nueva instalación de cuarentena.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy la concesión de una ayuda directa de 85.000 euros al centro de selección e inseminación artificial de ovino de las razas latxa y carranzana para la construcción de una nueva instalación de cuarentena.

El Consejo de Gobierno ha dado así luz verde a la propuesta de la Consejera Pilar Unzalu por la que se concede esta ayuda directa al centro de selección Ardiekin SL, del que son socios las tres asociaciones de ganaderos de ovino de raza latxa existentes en Euskadi (ACOL, AGORALA y ELE).

El Reglamento (CE) n 176/2010, de la Comisión, de 2 de marzo, establece algunas exigencias destinadas a los centros de selección e inseminación necesarias para obtener determinadas autorizaciones y el número de registro veterinario, requisitos entre los que se encuentran que donde desarrollen su actividad se disponga de una instalación de cuarentena, que únicamente aloje a los corderos de nuevo ingreso, para que dispongan del mismo estatus sanitario.

Este reglamento exige además que la nave esté construida o aislada, de tal forma que se evite todo contacto con ganado que se encuentre en el exterior, impidiéndose asimismo de manera efectiva la entrada de cualquier persona no autorizada. Debe disponer asimismo de acceso independiente para los camiones de transporte de los animales.

Para cumplir con estos requisitos es preciso acometer la inversión de una instalación de cuarentena en un nuevo emplazamiento, por lo que urge la construcción de una nave de 340 m2, que es el objetivo único de

la ayuda directa hoy aprobada.

El objeto de Ardiekin, S.L. es la selección y mejora genética y la difusión de los mejores reproductores de las razas Latxa y Carranzana que son autóctonas del País Vasco. Estas razas de aptitud lechera y la leche obtenida se destinan a la elaboración de queso, siendo en su mayor parte destinado a la denominación de Origen Idiazabal.

El programa de mejora genética de las ovejas de estas razas se basa en un objetivo de selección en raza pura para el incremento principalmente de la cantidad y calidad de la leche.

Aprobado el Decreto que regula las funciones y el funcionamiento del Consejo y de la Comisión Agraria y Alimentaria

Decreto por el que se determinan las funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Agrario y Alimentario de Euskadi y de la Comisión de Política Agraria y Alimentaria.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy el Decreto que fija las funciones y establece el funcionamiento del Consejo Agrario y Alimentario de Euskadi y de la Comisión de Política Agraria y Alimentaria.

El **Consejo Agrario y Alimentario** de Euskadi se configura como un órgano de audiencia, coordinación, consulta y asesoramiento técnico de las administraciones agrarias vascas con los agentes sectoriales más representativos para el diseño de las políticas agrarias y alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Consejo debatirá sobre todos los asuntos que se consideren de interés para este sector, como las reformas de la Política Agraria Común (PAC), los planes estratégicos y sectoriales, sobre los documentos que le sean remitidos desde la Comisión o sobre otros asuntos en torno a los que el propio Consejo quiera acordar y posicionarse para su posterior remisión a la Comisión.

El consejo estará presidido por la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, Pilar Unzu, y contará con representantes del Gobierno Vasco, las diputaciones forales y de Eudel. Asimismo tendrán representación las organizaciones profesionales agrarias, las de productores, las de industrias agrarias y alimentarias, la Confederación de Forestalistas, la Federación de Cooperativas Agroalimentarias y una representación de las entidades reconocidas para el asesoramiento a las explotaciones agrarias.

Por otro lado, la **Comisión de Política Agraria y Alimentaria** se configura como el órgano interinstitucional de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el que se diseñarán las políticas agrarias y alimentarias, y se debatirán y elaborarán las propuestas de actuación, planes y programas sobre estas materias.

La Comisión diseña, debate y aprueba planes y programas subsectoriales, así como medidas de fomento; coordina actuaciones que le sean encomendadas conjuntamente por las administraciones agrarias vascas; se posiciona ante reformas como la de la PAC; o diseña y aprueba actuaciones extraordinarias o de urgencia provocadas por crisis sanitarias, climáticas o de mercados.

La Comisión será presidida por la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, Pilar Unzalu, y contará con representantes del Gobierno Vasco y de las diputaciones forales.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Convocado el programa Juventud Vasca Cooperante 2012

Orden por la que se convoca el programa Juventud Vasca Cooperante, para el año en curso.

El Consejo de Gobierno ha aprobado la Orden de la consejera de Cultura por la que se convoca el programa Juventud Vasca Cooperante para el año 2012. Mediante dicha Orden se facilitará el desplazamiento de un máximo de 100 personas, en edades comprendidas entre 21 y 30 años, a determinados países y proyectos de cooperación seleccionados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 2011 de la consejera de Cultura, por la que se convocaban a las entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa Juventud Vasca Cooperante de Euskadi 2012.

Este programa tiene como finalidad fomentar el valor de la solidaridad entre las personas jóvenes del País Vasco, además de propiciar su sensibilización en acciones de cooperación al desarrollo. En este sentido, se continúa con el objetivo de que las personas jóvenes del País Vasco se acerquen al concepto de cooperación ofreciendo la posibilidad de conocer "in situ" el desarrollo de tales acciones, experiencia que se verá ampliada y completada con la celebración previa de unas jornadas informativas y orientativas.

El importe global máximo de este programa para sufragar los gastos de viaje y, en su caso, del visado de entrada en el país de destino de las personas seleccionadas en 2012 está establecido en 155.000 euros, si bien dicha cuantía podrá incrementarse conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional de la presente Orden.